ADENDA N° 01/2019 DEL CONTRATO Nº 10/2019 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" – ID N° 360714, SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA MEGA - SERVICE S.R.L.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **MEGA - SERVICE S.R.L.**, R.U.C. Nº 80017477-1, domiciliada en la calle Cnel. Angel Lopez N° 557 e/ Pedro P. Peña y Tte. Heyn, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARIO MARECO BENITEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 1.591.907**, denominado **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato suscrito con la empresa **MEGA - SERVICE S.R.L.**, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" – ID N° 360714**, que fuera adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 43/2019 de fecha de 29 de abril de 2019 y ratificada por Resolución N° 73/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de esta adenda, se conviene establecer que el monto correspondiente al **LOTE N° 1 – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL**, será de Gs. 86.790.000 (guaraníes ochenta y seis millones setecientos noventa mil) IVA Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	2	NAARA	NACIONAL	1.930.000	3.860.000
2	56101703-002	Escritorio simple	Unidad	UNIDAD	20	NAARA	NACIONAL	895.000	17.900.000
4	56101520-006	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	14	NAARA	NACIONAL	925.000	12.950.000
5	56101708-002	Gaveta de Madera	Unidad	UNIDAD	15	NAARA	NACIONAL	745.000	11.175.000
6	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	10	NAARA	NACIONAL	469.000	4.690.000
7	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	10	NAARA	NACIONAL	599.000	5.990.000
8	56101504-002	Silla giratoria con posa brazos	Unidad	UNIDAD	10	NAARA	NACIONAL	729.000	7.290.000
9	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	5	NAARA	NACIONAL	1.595.000	7.975.000
10	56101504-001	Tandem	Unidad	UNIDAD	20	NAARA	NACIONAL	748.000	14.960.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**86.790.000**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 10/2019, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % del monto total de la ampliación. El plazo de ésta Garantía será igual a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presente Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 43/2019 de fecha de 29 de abril de 2019, por la cual la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia y ratificada por Resolución N° 73/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

b) El Contrato Nº 10/2019, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 151/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la cual se amplia el Contrato Nº 10/2019.

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 10/2019, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

SR. MARIO MARECO BENÍTEZ
Representante Legal
MEGA - SERVICE S.R.L.

ABOG. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta